

En la Villa de Avana, y salas Capitulares de ella  
 a die de dias de mes de Abril de mill e setecientos e cinquenta e  
 cho años, Refundo el Consejo Justicia Justim. de esta  
 dha Villa, como lo tiene de uso. Los nombres de referen-  
 tan para tratar y conferir las cosas tocantes al  
 Servicio de ambas Mage<sup>des</sup>, es asaver los S. Pedro  
 Simon May Salon, J. P. de los R. Consejo, Al-  
 calde mayor e Capitan Guerra de esta dha Villa  
 Pedro de May

D. Juan Laner Canovas Alfermeida

D. Alonso de canovas Medo

D. Juan de canovas Mora

D. Pedro Carlos May

D. Juan May Canovas

D. Andrus de canovas Sanchez Alcalde provincial

Jodos Res. Capitulares de este Consejo, estando  
 asi Juntos acordaron lo sig<sup>te</sup>

La Villa de Avana, que la experiencia manifesta lo  
 que ha super excedido. La benta de pan de trigo con  
 la escaron de averse puido en nueve onzas el deuen<sup>da</sup>,  
 como asi mismo el Continuar la sequedad y falta  
 de lluvias, e suspendiendo las simientoxas, se auen-  
 dase los guisos de los granos en todos los lugares sin  
 cumbrinos, y para abiar el que en manera alguna  
 falde de tanpuesio, se ha de para la manutencion  
 a cada qual pan de zeuada se ponga en catorce on-  
 zas, pagando cada fanega de zeuada, al yorido a diez  
 e seis R., y cada pan de trigo de catorce onzas se

